

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete en Ossa de Montiel, y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete y la Caja de Ahorros Provincial, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

26255

ORDEN de 15 de noviembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Láncara. Localidad: Puebla de San Julián. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (17 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas 11 de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lugo. Localidad: Trabada. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Cancienes-Corvera. Localidad: Cancienes-Corvera. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 18 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 11 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Grado. Localidad: Grado. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (16 de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 10 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Grullas. Localidad: Candamó. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (10 de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas siete serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Direc-

ción con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Nava. Localidad: Nava. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 24 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (22 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas 15 de primera etapa y siete de segunda etapa: tres del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Oviedo. Localidad: Bárzana-Quirós. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Pravia. Localidad: Pravia. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 22 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (19 de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas 13 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Langreo. Localidad: Lada. Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares (13 de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas diez serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en unidades escolares mixtas las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se reconoce al Profesor titular de la Escuela unitaria de San Miguel, Ayuntamiento de Langreo, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Covelo. Localidad: Covelo. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 10 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Damil. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballedo. Localidad: Cova. Supresión de la unidad escolar mixta de Ribeiría.

Municipio: Carballedo. Localidad: Chouzán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castroverde. Localidad: Paderne. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Cervantes. Localidad: Domis. Supresión de la unidad escolar mixta de Corneantes.

Municipio: Folgoso de Caurel. Localidad: Folgoso de Caurel. Supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Foz. Localidad: Foz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Friol. Localidad: Cota. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Cota.

Municipio: Friol. Localidad: Pardehasm. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de San Martín de los Condes.

Municipio: Friol. Localidad: Quinta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Quinta-Ousa.

Municipio: Friol. Localidad: Silvela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Silvela.

Municipio: Guitiriz. Localidad: Ameijeiras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guitiriz. Localidad: Ares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pantón. Localidad: Pombeiro. Supresión de la unidad escolar de niños de Amandi-Pombeiro.

Municipio: Paradela. Localidad: Francos. Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda asistirle a ocupar plaza en el Colegio nacional mixto comarcal de Paradela, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Páramo. Localidad: Vilar. Supresión de la unidad escolar mixta de Eiras-Vilar.

Municipio: Quiroga. Localidad: Pacios de la Sierra. Supresión de la unidad escolar mixta de Leijazos.

Provincia de Oviedo

Municipio: Langreo. Localidad: El Carmen. Supresión de la unitaria de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la de niñas.

Municipio: Langreo. Localidad: San Miguel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Zamora

Municipio: El Pego. Localidad: El Pego. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada, que quedará con tres unidades escolares, dos de asistencia mixta y una escolar de párvulos. Se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casahabitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Lugo

Municipio: Orol. Localidad: Orol. Se autoriza la denominación de «Vicente Casabella» para el Colegio nacional mixto comarcal de ocho unidades escolares de asistencia mixta (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y Dirección con curso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Cangas de Onís. Se autoriza la denominación del Colegio nacional mixto «Reconquista» para el Colegio nacional de 640 puestos escolares, sito en el Campo de la Jira, creado por Decreto 500/1975, de 20 de febrero.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Modificación del Colegio nacional mixto «La Luna», que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; de ellas seis de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Modificación del Colegio nacional mixto «Menéndez Pelayo», que contará con 23 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 15 serán de primera etapa y cinco de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales; más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario, una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de párvulos una unidad escolar de Educación General Básica de niños y se convierte en unidad escolar de asistencia mixta 20 unidades escolares de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26256

ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno al Centro no estatal de B. U. P. «Nuestra Señora de Fátima», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Nuestra Señora de Fátima», de Badajoz, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 17 de junio de 1975.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Extremadura, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971 y la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971, ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora de Fátima», de Badajoz, carretera de Campomayor, número 9, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26257

ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «Galaxia», de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Galaxia», de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), en el que solicita auto-

rización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 13 de enero de 1976.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Galaxia», de Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26258

ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Churriana de la Vega (Granada) la denominación de «Federico García Lorca».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Churriana de la Vega (Granada), la denominación de «Federico García Lorca».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.